

Resumen

El estilo directo es un tipo de construcción que se caracteriza por la concurrencia, en un único discurso, de lo que en origen eran dos diferentes, dando como resultado una estructura conformada por dos elementos: la expresión introductora y la secuencia citada. Uno de los asuntos de mayor disquisición entre los gramáticos es la relación que existe entre los dos miembros del estilo directo, que ha dado lugar a hipótesis que resultan radicalmente opuestas: desde la hipotaxis y la parataxis hasta la relación meramente discursiva y, por tanto, la ausencia de relación sintáctica. Resulta interesante realizar un repaso de las diferentes caracterizaciones que ha recibido el estilo directo en los estudios gramaticales del español que evidencie la necesidad de reorientar algunos postulados hacia otras posibles vías de investigación, que afloran en otras lenguas, especialmente el inglés, y que pueden resultar útiles a la hora de retratar un tipo de construcción que no acaba de encajar en la preceptiva de la lengua española. Con esta finalidad, se aborda el análisis crítico de la cuestión y se proponen determinados postulados de la *Construction Grammar* como base para explicar la particular relación entre los miembros del estilo directo, que pasan por la concepción de las construcciones como unidades simbólicas, asociaciones de significante y significado, con un valor semántico propio e independiente del de las palabras que las conforman.

Palabras clave

Estilo directo; sintaxis; discurso; español; gramática; gramática de construcciones.

Abstract

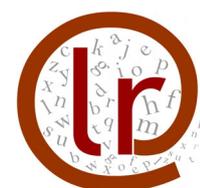
Direct style is a type of construction characterized by the concurrence in a single discourse what originally were two different ones, resulting in a structure made up of two elements: the introductory expression and the quotation. One of the most controversial issues among grammarians is the relationship between the two members of the direct style, which has given rise to hypotheses that are radically opposed: from hypotaxis and parataxis to the merely discursive relationship and, therefore, the absence of syntactic relationship. It is interesting to make a review of the different characterizations that the direct style has received in the grammatical studies of Spanish that shows the need to reorient some postulates towards other possible avenues of research, which emerge in other languages, especially English, and which may be useful when it comes to portraying a type of construction that does not quite fit into the requirements of the Spanish language. For this, the critical analysis of the subject is approached and certain postulates of the Construction Grammar are proposed as a basis to explain the particular relationship between members of the direct style, which go through the conception of constructions as symbolic units, associations of signifier and signified, with its own semantic value independent of that of the words that compose it.

Key words

Direct style; syntax; discourse; Spanish; Grammar; Construction Grammar.

Fecha de recepción: 03/12/2020 - Fecha de aceptación: 16/12/2020 – Fecha de publicación: 23/01/2021

DOI: <https://doi.org/10.37536/LINRED.2021.XVIII.1>



1. Introducción

A lo largo de los siglos XX y XXI se han publicado numerosos trabajos sobre la cuestión del estilo directo, además de ser objeto de estudio de todas las gramáticas descriptivas del español. Las hipótesis que, en ellos, se sostienen toman distintas bases teóricas, ante la falta de consenso sobre una de las cuestiones fundamentales del estilo directo: cuál es la relación que existe entre los dos miembros que la componen, dado que pertenecen a planos discursivos diferentes.

Estévez-Rionegro (2017b) define el estilo directo del siguiente modo:

“aquella construcción en la que confluye el enunciado de un hablante A en otro de un hablante B, que retoma y cita el discurso del primero. Los dos enunciados conforman una unidad en la que se distinguen dos planos comunicativos diferentes: el perteneciente al hablante original y aquel desde el que lo cita el relator. Formalmente, la construcción prototípica de estilo directo está constituida por una expresión introductora (un verbo declarativo) y la reproducción de un enunciado destacado tipográficamente entre comillas y separado, normalmente, de la expresión introductora por dos puntos (ej. *María afirmó de manera contundente: “no es cierto nada de lo que se me acusa”*)” (Estévez-Rionegro 2017b: 235-236).

Si bien es cierto que existe un consenso en cuanto a la caracterización del estilo directo y los elementos que lo componen, la relación que se establece entre los dos miembros es, todavía a día de hoy, objeto de disquisición entre los estudiosos del tema. En la gramática española, se ha evolucionado desde una visión tradicionalista gestada en torno a la Real Academia, que defiende una relación sintáctica de hipotaxis equivalente a la propia del estilo indirecto (subordinación sustantiva), hasta la consideración de la parataxis como un mecanismo de yuxtaposición que, para algunos autores (principalmente, Maldonado 1991 y 1999), trasciende los límites entre la sintaxis y el discurso. A estas dos hipótesis cabe añadir una tercera, procedente de la *Construction Grammar* del inglés, que ha tenido un importante calado en estudios más recientes sobre el estilo directo en español, especialmente a través de Estévez-Rionegro (2017a). Se trata de la denominada por Fuentes (1998) *integración discursiva*, que niega la relación sintáctica entre los miembros del estilo directo y defiende una conexión exclusivamente discursiva, lo que lo aleja rotundamente del estilo indirecto (donde sí existe una trabazón sintáctica entre los elementos).

El objetivo que se persigue en este trabajo es poner de manifiesto el diferente tratamiento que ha tenido la cuestión del estilo directo en los manuales de gramática de referencia y en otras aportaciones científicas al panorama gramatical del español, con la finalidad de mostrar las diferentes hipótesis que han gozado de mayor aceptación entre los especialistas en el tema, pero que, pese a ello, no parecen suficientes para retratar una construcción que se revela como diferente a cualquier otra en la lengua. De este modo, surge la necesidad de reconsiderar algunas de las ideas que se han vertido en torno a la cuestión y orientarlas hacia postulados de corrientes lingüísticas más recientes que, habitualmente, se aplican a otras lenguas, y que son extrapolables a esta cuestión concreta del español.

La metodología seguida para su elaboración atiende a la revisión crítica de las principales gramáticas de la lengua española, a partir de la elaborada por la Real Academia en 1917, y a diferentes estudios con base gramatical que atienden al estilo directo. Aunque el tema ha sido tratado desde diferentes disciplinas, como la

Teoría de la Literatura, la Filosofía del lenguaje o el Análisis del discurso, se ha prescindido, en esta aportación, de aquellos trabajos que abordan la cuestión al margen de la gramática, dado el enfoque propuesto sobre la configuración de la construcción. Así, se analizan estudios que, aunque parten de marcos teóricos diferentes (Funcionalismo, Generativismo, Gramática transformacional o Gramática de construcciones), tienen en común la perspectiva puramente lingüística y, principalmente, gramatical en el tratamiento del tema.

2. El tratamiento del estilo directo en las gramáticas de referencia del español

La Real Academia, desde la *Gramática de la lengua española* de 1917, ha incluido sistemáticamente el estilo directo en el capítulo dedicado a la subordinación sustantiva. Concretamente, en las gramáticas de 1917, 1920, 1924, 1928 y 1931 se atiende conjuntamente al estilo directo y al indirecto en el parágrafo § 382, dentro del apartado dedicado a las “sustantivas que hacen el oficio de complemento directo”, donde ambos son caracterizados como relaciones sintácticas de subordinación. Esta categorización se mantiene también en la Gramática de 1973 y, como veremos, varía muy poco en la de 2009.

La teoría defendida por la Academia sobre la relación sintáctica entre los miembros del estilo directo es, sin duda, la más extendida entre los gramáticos de la época y puede considerarse, por tanto, como la más tradicionalista. En este sentido, resulta significativo el tratamiento que Rafael Seco hace de estas estructuras en el *Manual de gramática española* de 1930, concretamente, en el capítulo de las “oraciones subordinadas sustantivas”, donde afirma que “en las oraciones que hacen el papel de un acusativo hay que distinguir el estilo directo del indirecto”, ya que el primero contiene la reproducción por parte del hablante de las palabras de otro mientras que, el segundo, “se limita a dar una referencia personal de lo dicho por otro” (1930: 208-209). De este modo, el autor no solo concibe el estilo directo y el indirecto como casos de subordinación, sino que, además, los considera sintácticamente equivalentes.

Sin embargo, en 1953 Manuel Seco publica la edición revisada y ampliada del Manual de Rafael Seco (1930) e incluye una anotación en el apartado dedicado al estilo directo en la que se da un giro a la teoría anterior:

En realidad, en el *estilo directo* no hay subordinación, aunque así lo piensen la mayoría de nuestros gramáticos. Formalmente (y por tanto, sintácticamente) no hay relación entre el “verbo de decir” y “lo dicho”; la relación es exclusivamente lógica. [...] lo único que hay desde el punto de vista sintáctico es una forma de yuxtaposición, en que la oración de “decir” podría convertirse en inciso [...]. Es importante notar que, en el estilo directo, el “verbo de decir” y “lo dicho” presentan siempre entonaciones independientes, prueba bien clara de lo que afirmamos (Seco 1953: 208).

De este modo, se rechaza la idea de la subordinación que se había defendido inicialmente y se aboga por la existencia un tipo de yuxtaposición relacionada con las oraciones intercaladas o incisos, concebidos como un tipo de coordinación con ausencia de nexos. Esta misma teoría es defendida y ampliada por Manuel Seco en su propia gramática de 1972, donde vuelve a afirmar:

“Un caso particular de coordinación de oraciones sin conjunción es el de la oración que se intercala dentro de otra, interrumpiéndola para aclarar o ampliar, sobre la marcha, lo que ha empezado a decirse. [...] Con estas

El tratamiento del estilo directo en la gramática del español desde 1917

oraciones intercaladas se relaciona otro tipo de yuxtaposición, el empleado por el narrador que, al exponer en una oración las palabras textuales dichas por otro (o a veces sus pensamientos), añade una segunda oración que es presentada por aquélla. [...] no sería exacto afirmar que esta oración es complemento directo de *dijo* o *pensó*, ya que es una oración perfectamente independiente, sin ninguna palabra de enlace” (Seco 1972: 132-133).

Pérez-Rioja, por su parte, en su *Gramática de la lengua española* de 1954, también alude a que los enunciados del estilo directo mantienen entre sí una relación de yuxtaposición; sin embargo, no la asocia a un tipo de coordinación como Manuel Seco, sino a un caso de subordinación, ya que uno de los miembros del estilo directo posee el rango de oración principal y el otro, el de oración subordinada:

“En el *estilo directo*, la oración principal o subordinante y la subordinada substantiva objetiva están yuxtapuestas, separándose por medio de dos puntos y entrecomillándose la subordinada” (Pérez-Rioja 1954: 398).

Una teoría similar a esta es la mencionada por Gili y Gaya en el *Curso superior de Sintaxis Española* en 1961, donde, bajo el epígrafe “oraciones complementarias directas”, esboza las siguientes ideas:

“Ejercen el oficio de complemento directo del verbo principal. Su construcción varía según que el período se halle en *estilo directo* o en *estilo indirecto*. [...] En *estilo directo* la subordinante y la subordinada están simplemente yuxtapuestas. En el *indirecto*, se unen por medio de la conjunción *que*, y se producen alteraciones en los tiempos y en los modos de la subordinada” (Gili Gaya 1961: parágrafo 219).

Tanto Pérez-Rioja como Gili y Gaya sostienen que, entre los miembros de las estructuras de estilo directo, existe una relación de yuxtaposición, entendida como la ausencia de nexos subordinantes. Su visión entronca, en cierto modo, con los presupuestos de la gramática tradicional, ya que siguen apuntando a una relación de hipotaxis entre los miembros, aunque tratada, desde una perspectiva diferente, como forma de yuxtaposición.

En la misma dirección apunta, también, la gramática de Criado de Val (1972), donde se incluyen las construcciones de estilo directo y de estilo indirecto en el capítulo dedicado a las oraciones sustantivas, bajo el epígrafe “Oraciones complemento directo”. Aunque los dos tipos de construcción son tratadas como cláusulas completivas, se advierte explícitamente de que la ausencia de nexos en el estilo directo remite a una yuxtaposición entre sus miembros:

“Oraciones complemento directo. – Son las de mayor interés entre las sustantivas y pueden aparecer en dos tipos de construcción, que literariamente son de gran interés: las que llamamos *estilo directo* y *estilo indirecto*. [...]”

La presentación directa suele ser más viva y natural, mientras que la indirecta da una mayor cohesión y continuidad al relato, evitando la impresión de corte brusco que produce la simple cita de palabras que el estilo directo supone. En cierto modo este último corresponde al concepto de yuxtaposición, mientras que el indirecto presupone la plena subordinación” (Criado de Val 1972: 67).

También la *Gramática española* de Alcina y Blecua (1975) dedica un pequeño apartado a las construcciones en estilo directo y estilo indirecto y, aunque de forma un tanto confusa, adscribe el primero al ámbito de la yuxtaposición, destacando, como en los casos anteriores, el grado de dependencia que tiene uno de los miembros de la construcción con respecto al otro:

El tratamiento del estilo directo en la gramática del español desde 1917

“En la lengua escrita y algunas veces en la lengua hablada, cualquier mensaje se puede incorporar al discurso por simple yuxtaposición a un *modus* constituido por verbos de lengua, con el mismo valor sintáctico de CD. La pausa y la entonación marcan la independencia entre *modus* y *dictum*; pero la posibilidad de integrar el *dictum* por medio del *lo* pronominal CD, subraya, al mismo tiempo, la dependencia sintáctica” (Alcina y Blecua 1975: 1120).

Esta nueva visión de la relación sintáctica de yuxtaposición entre los miembros del estilo directo acaba por tener mayor aceptación entre los gramáticos de mediados de siglo y otros posteriores, pero sigue conviviendo con los partidarios de los postulados de la Academia. Por ejemplo, Marcos Marín (1980), en el *Curso de gramática española*, equipara las construcciones de estilo directo a las de estilo indirecto y las adscribe, desde una perspectiva tradicionalista, a la clase de las oraciones subordinadas sustantivas:

“Una de las posibilidades más frecuentes de que la proposición sustantiva no vaya precedida de nexos se da en el caso de *estilo directo*: el verbo de la principal es un verbo de *pensamiento* o de *dicción* (*pensar*, *decir*, etc.) y la proposición sustantiva reproduce literalmente lo dicho o lo pensado” (Marcos Marín 1980: 383).

Hernández Alonso (1984), por su parte, en la *Gramática funcional del español*, trata el estilo directo en el capítulo sobre los “nexos subordinados” y lo incluye, concretamente, dentro de los que funcionan como “SN₂ objeto directo”. No obstante, en este caso, los postulados resultan un tanto contradictorios pues, a pesar de que el autor reconoce que el segmento que contiene la reproducción del enunciado constituye, a su vez, un enunciado completo y autónomo, aprecia una dependencia de este con respecto al verbo regente, con el que mantiene una relación sintáctica de subordinación:

“Aunque no desempeña exclusivamente [la función de complemento directo] el *estilo directo*, sí es la que con mayor frecuencia ocupa. [...] Suele aparecer con gran frecuencia en función de SN₂, sin ningún transpositor ni marca de unión. Tiene dependencia respecto a la oración, pero goza de autonomía funcional interna por tratarse de un enunciado completo. [...]

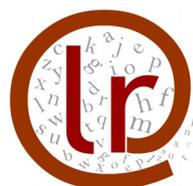
La palabra regente, que suele ser un verbo, puede preceder, seguir o interpolarse al estilo directo. Lo subordinado es un conjunto del estilo directo, con valor oracional en sí mismo, y no sólo el primero de los nexos que aparece en él” (Hernández Alonso 1984: 79).

Paralelamente, continúan resonando ecos de los postulados de Manuel Seco en la gramática de los últimos años del siglo XX, concretamente, de mano de Alarcos (1994), quien vuelve a sostener que, entre los miembros del estilo directo se da una conexión de yuxtaposición que, en ningún caso, se corresponde con la subordinación:

“[...] deben excluirse de las oraciones complejas las construcciones en que una oración en estilo indirecto se combina con otra (u otras) que reproduce el estilo directo y que, de estar transpuesta, funcionaría como objeto directo del núcleo verbal de la primera oración. [...] Se trata de grupos de oraciones yuxtapuestas. Solo serían oraciones complejas si se introdujese un transpositor” (Alarcos 1994: 325).

Además, también hace referencia a los incisos u oraciones intercaladas a los que aludía Seco (1953) y los considera, igualmente, “oraciones yuxtapuestas en un solo enunciado”.

Finalmente, la gramática más reciente del español, cuya norma rige, además, el idioma es la *Nueva Gramática de la Lengua Española* de 2009. En ella, la Academia, fiel a la teoría mantenida a lo largo de un siglo, mantiene las construcciones de estilo directo en el apartado dedicado a las “oraciones subordinadas sustantivas” donde



son analizados, en un apartado independiente, el discurso directo y el discurso indirecto. Del primero se destaca que, generalmente, requiere la presencia de un verbo introductor del tipo *decir, explicar, manifestar, opinar, repetir o responder*, entre otros; aunque se afirma, también, que “puede ser introducido como aposición al pronombre demostrativo *esto*, al adverbio demostrativo de modo *así* o a grupos nominales de interpretación deíctica como *lo siguiente*” (RAE y ASALE 2009: 3274). Se advierte sobre el hecho de que no todos los verbos de lengua introducen discurso directo: no lo hacen, por ejemplo, aquellos que “aluden a la acción de presentar lo que se comunica de forma elaborada o reelaborada” (RAE y ASALE 2009: 3279): *contar, narrar, relatar y referir*, entre otros. **Elsa nos contó: “¿Por qué ha fracasado el proyecto?”* con el correlato **Elsa nos contó que por qué había fracasado el proyecto* no es gramatical, pero contrariamente, estos verbos sí admiten las interrogativas indirectas impropias: *Iba a contar por qué había trasnochado / No quiso relatar de qué modo la había conocido*. Nuevamente, los discursos directo e indirecto son estudiados de manera conjunta y como construcciones equivalentes. De hecho, se exponen los diferentes mecanismos gramaticales de que dispone la lengua para trasladar un discurso directo a indirecto (deíxis personal, espacial y temporal) a través de la conjunción completiva *que*.

En definitiva, esta panorámica general de las gramáticas de referencia del español refleja un tratamiento del estilo directo desigual y contradictorio, que oscila entre la hipotaxis y la parataxis, llegando a conjugar ambos conceptos para explicar un tipo de construcción que trasciende a los modos de composición habituales en la lengua.

3. El tratamiento del estilo directo en otros estudios gramaticales del español

Uno de los primeros trabajos monográficos sobre el estilo directo, que ha sido base de muchas hipótesis sobre el tema, es el realizado por Verdín (1970), en el que se describe el estilo directo como una construcción especial, donde la separación de los dos miembros que la componen (expresión introductora y secuencia citada) a través de una pausa, señalada ortográficamente por signos gráficos como los dos puntos, “supone un corte y de alguna manera una falta de íntima unión entre las dos frases” (Verdín 1970: 139). Verdín sostiene que “frase introductora y frase reproducida se complementan y se necesitan para componer una unidad de sentido, pero ambas se pueden considerar como frases independientes” (Verdín 1970: 139), algo que se verifica, según el autor, en el hecho de que, en muchas ocasiones, la frase reproducida puede aparecer sin frase introductora. De este modo, la independencia entre los miembros del estilo directo “es absoluta, aunque acostumbrados a un discurrir lógico suplamos mentalmente la frase introductora que no aparece explícita” (Verdín 1970: 139).

Además, recalca la importancia del verbo introductor, pues su ausencia puede cambiar completamente el sentido de la frase reproducida o resultar problemática la identificación del autor y el personaje. Como elemento gramatical, el verbo introductor puede preceder a la cita en una ordenación lógica, puede cortar la unidad de la frase introductora y la frase reproducida o puede ir pospuesto al discurso reproducido. Señala Verdín que, en el último caso, “la dependencia entre frase reproducida y frase introductora se rompe o por lo menos ya no es tan estrecha” (Verdín 1970: 140), aludiendo concretamente a aquellos casos en los que las frases están separadas por un punto, una pausa que considera excesiva porque rompe la unidad sintáctica y solo el contexto puede

El tratamiento del estilo directo en la gramática del español desde 1917

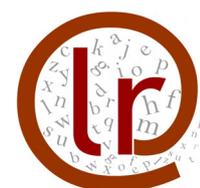
aclarar que se trata de una reproducción. Pero, además, destaca que el verbo introductor no se limita a presentar el discurso en estilo directo, sino que el hablante o el escritor que traslada el discurso no solo pretende reproducir las palabras o pensamientos de otro, también “aspira a especificar la naturaleza de lo enunciado empleando el verbo introductor más a propósito” (Verdín 1970: 140).

Verdín da cuenta de la variedad y riqueza de introductores que hay en español. Reconoce que desde los inicios de la literatura española el verbo *decir* ha ejercido un dominio absoluto como introductor de estilo directo y, con él, solo alternaban otros verbos de lengua como *responder*, *declarar*, *replicar*, etc. Sitúa en el siglo XIX el momento en el que la nómina de verbos introductores diferentes a *decir* aumenta considerablemente y comienzan a emplearse con asiduidad formas verbales que otorgan expresividad al discurso y “una pincelada plástica de las acciones y circunstancias [...] que van a preceder a la reproducción”, como ocurre, por ejemplo, en el caso de lo que denomina “introducción bimembre a la reproducción directa”, donde los verbos introductores está “modificados por gerundios o por complementos y frecuentemente por la suma de ambos” (Verdín 1970: 44). No obstante, sostiene que no es necesario que exista un verbo introductor para que haya estilo directo, pues “se sobreentiende fácilmente; incluso en ocasiones ha quedado atrás un verbo o palabra que podría desempeñar a la perfección el papel de introductor”. Puede suceder, por el contrario, que ni exista ni pueda sobreentenderse un verbo introductor, lo que complica la ligazón de la narración.

También Domínguez de Rodríguez-Pasqués (1971) contrasta los estilos directo, indirecto e indirecto libre a propósito de un estudio del tercero en la novela argentina. Establece una comparativa entre el estilo directo y el estilo indirecto: en ambos se produce la subordinación del enunciado reproducido respecto al verbo introductor, que funciona como su complemento directo. Siguiendo los postulados de la Real Academia Española (RAE y ASALE 2009), señala que, en el estilo directo, “la reproducción puede ser objeto directo del verbo introductor, o estar en aposición. Funcionalmente puede ser subordinada sustantiva objetiva o aposición de un objeto directo” (RAE 1971: 12). La única diferencia, en este punto, con el estilo indirecto estriba en la presencia de partículas subordinativas en este caso y la ausencia de las mismas en el estilo directo.

En un breve estudio, Gutiérrez Ordóñez (1986) expone una serie de consideraciones sobre la gramática del estilo directo. Su punto de partida es coincidente con la Real Academia Española, en cuanto a la idea de que en el estilo directo se da la transposición de un elemento oracional a la categoría de los sustantivos, de modo que el segmento que contiene la cita, por su carácter nominal, estaría subordinado al segmento que la introduce (*Juan dijo: “Me duele la cabeza” / Juan dijo que le dolía la cabeza → Juan dijo “eso” → Juan LO dijo*). Para sostener esta idea, aduce tres razones principales: el hecho de que los dos segmentos sean resultado de un mismo acto comunicativo, la movilidad de la expresión introductora y la imposibilidad de coordinar los dos segmentos, hecho que considera un indicio de subordinación en sí mismo.

Partiendo de esta idea y apoyándose en la teoría de la subordinación de Bally (1965), considera una evidencia el hecho de que, en algunos casos, el segmento de cita funciona como complemento directo (o implemento, en la terminología del autor) del segmento que la introduce y es conmutable por *lo*: “*No tienes razón*”, *dijo María → María dijo que no tenía razón → María LO dijo (→ dijo “eso”)*, pero destaca que no todas las estructuras admiten la conmutación por el referente pronominal de implemento, aunque su realización en estilo indirecto



muestra correlaciones idénticas a las de los casos anteriores: “No tienes razón”, respondió María → María respondió que no tenía razón → *María LO respondió (→ respondió “eso”). La solución que propone Gutiérrez Ordóñez (1986) consiste en considerar que en ambos casos el segmento de cita funciona como implemento, para lo que habría que aceptar, primeramente, su teoría de que existen implementos no conmutables por un átono pronominal:

“¿Hemos de pensar que en *Sancho respondió que nada era así* el segmento *que nada era así* no es implemento? ¿O tendremos que concluir que existen implementos no conmutables por un átono pronominal? Más bien nos inclinamos por esta última opción” (Gutiérrez Ordóñez 1986: 32).

Habría que entender, por tanto, la imposibilidad de sustitución como una característica léxica de algunos verbos y no como un fenómeno asociado a la estructura en estilo directo (Gutiérrez Ordóñez 1986: 32).

Reconoce, por otra parte, la existencia de verbos que presentan una estructura de estilo directo diferente a la de los casos anteriores: los que hacen referencia al inicio, fin o transcurso del acto comunicativo (*proseguir, continuar, iniciar, terminar...*), los cuales presentan un esquema diferente en estilo indirecto: serían impensables secuencias como **prosiguió que *continuó que*, etc. Según el autor, para evitar la agramaticalidad, sería necesario interpolar un verbo de lengua en gerundio (*prosiguió diciendo que*), de modo que la secuencia de estilo directo estaría subordinada a ese verbo de lengua omitido y no al predicado manifiesto en la construcción.

Por último, advierte que hay otro grupo de verbos que se construyen con una secuencia en función de suplemento, lo que se observa claramente en su paso al estilo indirecto, donde el segmento de cita es introducido mediante una preposición regida por el verbo, como en el siguiente ejemplo:

“¡Siempre llega tarde!”, se quejaba María → María se quejaba de que siempre llegaba tarde.

Sin embargo, observa que no en todos los casos puede darse una correspondencia entre el estilo directo y el estilo indirecto, ya que algunos verbos o algunas secuencias no admiten la transposición. Ofrece como ejemplo los enunciados sin núcleo verbal (frases nominales, adjetivas o adverbiales) y las construcciones con verbos como *murmurar, suspirar, hablar*, etc., que no son frecuentes en construcciones de estilo indirecto: “El mar crecerá con mis lágrimas” –*suspiró*. → (?) *Suspiró que el mar crecería con sus lágrimas* (Gutiérrez Ordóñez 1986: 34).

En 1997, a propósito de un estudio sobre la función incidental en español, vuelve Gutiérrez Ordóñez sobre la cuestión del estilo directo, aunque tratado, esta vez, como inciso. Se reafirma en la definición formulada en 1986: el estilo directo es una construcción sintáctica en el que un enunciado B (la cita) se incrusta en el esquema sintagmático de otro enunciado A; en ese proceso, el enunciado B adopta un comportamiento nominal y realiza las funciones oracionales de implemento (la más frecuente), sujeto o suplemento. Las pruebas que realiza para demostrar la función nominal del segmento B son su sustitución por pronombres átonos o tónicos y la transposición al estilo indirecto. El enunciado A, por su parte, puede aparecer en inciso (posición media o final)

sin que se altere la forma ni el contenido de la secuencia y admite las mismas sustituciones que los anteriores, incluso, las enfáticas (*Pedro –lo dijo el profesor– es un gándul*¹).

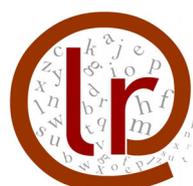
Girón Alconchel (1989) atiende brevemente a la gramática del discurso directo en un sucinto análisis de las formas de discurso referido en el *Cantar de Mío Cid*. Afirma que “en el enunciado de discurso directo la señal demarcativa que especifica la relación del marco y el discurso es la coordinación asindética” (Girón Alconchel 1989: 108) y sostiene, a continuación, que “el complemento directo del verbo de comunicación no es propiamente el discurso reproducido, sino un nombre (como *razón, estas palabras, etc.*) o un pronombre (*esto, aquello...*)” (Girón Alconchel 1989: 108), aunque en la lengua moderna ese complemento nominal no suele aparecer, pues “el carácter textual del discurso reproducido hace innecesario el complemento nominal; y muchas veces, incluso, ni siquiera se precisa la señal demarcativa verbo introductor. Las palabras reproducidas son un “texto” genuino, producto de un determinado acto de enunciación en una situación comunicativa; y bastan para que se reconozca, sin ninguna ambigüedad, el enunciado de discurso directo.” (Girón Alconchel 1989: 109). Así, entiende el discurso directo como la inserción de un texto en otro, que sobrepasa los límites de la oración gramatical y establece una “coordinación de unidades textuales superiores a la oración” (Girón Alconchel 1989: 165), razón por la cual “no es estrictamente necesaria la presencia de un verbo de comunicación en el marco” (Girón Alconchel 1989: 165).

En 2002, en un trabajo sobre el estilo indirecto libre, Girón Alconchel establece una tipología básica del discurso referido, en la que distingue entre discurso indirecto, directo, mixto y narrado. Identifica a cada uno de ellos con una relación sintáctica, de modo que, en el discurso directo, la relación se corresponde con la yuxtaposición, frente al estilo indirecto, que se identifica con la subordinación sustantiva.

El trabajo más detallado sobre la cuestión del estilo directo es el realizado por Maldonado González en 1991 y reelaborado en 1999 como capítulo de la *Gramática descriptiva del español*. Parte de la idea de que solo aquellos verbos estrictamente comunicativos están capacitados para introducir secuencias de discurso directo. Esta restricción se ve fundamentada, según la autora, en el concepto tradicional de cita, cuyo carácter implica siempre la realización de un acto verbal. Tomando este argumento como base, afirma que “todo discurso directo está constituido por una expresión introductora que contiene un verbo de decir flexionado, una cita directa marcada tipográficamente por guiones o comillas, y el contenido citado, siempre reproducción literal de un enunciado” (Maldonado González 1991: 29). Excluye, por tanto, de su estudio, verbos como los de pensamiento o sentimiento, porque no designan un acto de dicción, sino “la recepción de cierta información dada mediante el acto lingüístico” (Maldonado González 1991: 93). Así, los verbos que pueden introducir una cita directa se ciñen, según la autora, a una estructura sintáctica rígida: SUJ [+humano] + CIND [+humano] (puede no aparecer explícito) + CDIR (producto del acto verbal):

La niña rogó a su madre: “por favor, déjame ir a la fiesta” → La niña rogó a su madre que, por favor, la dejase ir a la fiesta.

¹ Ejemplo del autor a partir del original empleado por Martínez (1994) para ilustrar los incisos en el estilo directo.



Contrariamente a Gutiérrez Ordóñez (1986), Maldonado (1991 y 1999) desecha los verbos que seleccionan complementos como el predicativo o el preposicional regido, al no cumplir los requisitos sintácticos mencionados y rechaza como estilo directo secuencias como las analizadas por Gutiérrez Ordóñez (1986)², del tipo:

Me insistió: “Quédate a comer” → Me insistió en que me quedase a comer.

En cuanto a la posibilidad de transponer las secuencias de estilo directo a otras de estilo indirecto, o al revés, la autora la concibe como “un mecanismo reestructurador que permite relacionar dos estructuras formales distintas (DD y DI) que encierran un mismo contenido semántico” (Maldonado González 1991: 60). Para ella, siempre es posible, a partir de una cita indirecta, imaginar la cita directa correspondiente; sin embargo, la transposición de una cita directa a una indirecta plantea problemas como la delimitación de los cambios estrictamente lingüísticos (aquellos que responden a las reglas del sistema) y los funcionales o de uso: “sólo hablaremos de transposición de una cita directa a una cita indirecta cuando se cumpla el requisito de identidad léxica” (Maldonado González 1991: 64).

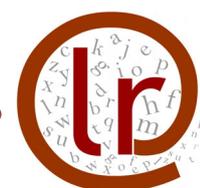
En cuanto a la relación sintáctica que existe entre los dos segmentos que conforman una construcción de estilo directo, Maldonado defiende la hipótesis de la yuxtaposición y encuentra en este aspecto la principal diferencia entre la cita directa y la indirecta:

“[...] la relación sintáctica que existe entre la expresión introductora y la cita directa es una relación paratáctica, frente a la hipotaxis que existe entre la expresión introductora y la cita indirecta en el discurso indirecto” (Maldonado González 1991: 82).

La autora es contraria a las opiniones vertidas por los autores que defienden la subordinación del estilo directo, precisamente, porque se basan en la posibilidad de conmutar el segmento que contiene la cita por el pronombre *lo*, cuando existen casos en los que esa pronominalización no es posible. Concuere con Gutiérrez Ordóñez en su consideración de que existen complementos directos no conmutables por *lo* (que afecta a los verbos que no asignan caso acusativo) pero es contraria a aceptar sus planteamientos sobre la subordinación de los segmentos de estilo directo, porque se basan en una identificación errónea del discurso directo y el discurso indirecto: “son dos procedimientos discursivos diferentes que no deben definirse por calco uno del otro” (Maldonado González 1991: 156) y porque trata de justificar la no yuxtaposición entre los dos segmentos a partir de la prueba de la coordinación: como los segmentos no se pueden coordinar ha de deducirse que estos están subordinados, criterio que Maldonado (1991) considera insuficiente.

Por otra parte, trata de demostrar que la libertad posicional no es un rasgo suficiente para definir “inciso” como concepto sintáctico y, en el estilo directo, la expresión introductora solo es inciso cuando va pospuesta o en el interior de la cita segmentándola. En estos casos, el verbo parentético siempre es de comunicación verbal y no está en presente ni en primera persona.

² Ejemplo de la autora (Maldonado González 1991: 43).



El tratamiento del estilo directo en la gramática del español desde 1917

La única caracterización sintáctica posible de las construcciones de estilo directo es, para Maldonado González (1991), la yuxtaposición. No obstante, reconoce la existencia de diferentes hipótesis acerca del concepto de yuxtaposición: “una definición de la yuxtaposición como un tipo de relación sintáctica interordinal distinto de la coordinación y de la subordinación, o como una de las manifestaciones formales que pueden adoptar las dos últimas”. Para la autora, la ausencia de nexos gramaticales propios de las oraciones yuxtapuestas es un rasgo suficiente para considerar que, en español, las oraciones compuestas se dividen en dos grupos: las relacionadas por medio de un nexo gramatical (coordinadas y subordinadas) y las que no tienen nexo formal (yuxtaposición), “cuyo sentido lógico de coordinación o de subordinación responderá exclusivamente a factores extralingüísticos y de lógica discursiva” (Maldonado González 1991: 102-103). De este modo, considera que la definición de yuxtaposición como fenómeno discursivo encaja en la gramática del estilo directo, donde la expresión introductora y la cita “son dos estructuras yuxtapuestas que constituyen un solo enunciado, el discurso directo, cuya correcta interpretación exige la presencia de ambos constituyentes” (Maldonado González 1991: 103) y concluye que la yuxtaposición se entiende como un “procedimiento de adyacencia discursiva entre la expresión introductora y la cita directa” (Maldonado González 1991: 108).

Las mismas ideas son recogidas, de forma sintetizada, en el capítulo dedicado a los estilos directo e indirecto de la *Gramática descriptiva del español* (Bosque y Demonte 1999), donde se recalca la relación de yuxtaposición, entendida como fenómeno discursivo, al sostener que un miembro no depende sintácticamente de otro sino que “es el hecho de pertenecer a un mismo acto de comunicación el que da a toda la estructura el carácter de enunciado único” (Maldonado González 1999: 3570), lo que lleva a la siguiente conclusión:

“La sintaxis del discurso directo queda, pues, definida por la yuxtaposición que se entiende como un procedimiento de adyacencia discursiva entre la expresión introductora y la cita directa. Cuando el argumento interno del verbo de la expresión introductora está explícito, funciona como predicado de la cita directa; cuando está implícito, en cambio, es la pausa que existe entre la expresión introductora y la cita directa la marca de su realización gramatical” (Maldonado González 1999: 3570).

Esta idea es refrendada, en la misma Gramática, por López García (1999), al afirmar que “el estilo indirecto ofrece casi siempre una cohesión discursiva más intensa que el directo, como si lo que antes eran operaciones yuxtapuestas ahora tuvieran que estar trabadas de forma paratáctica o hipotáctica” (López García 1999: 3512).

Resulta interesante el tratamiento que hace del estilo directo al plantear su estudio a partir de nociones tomadas del Análisis del discurso, como son el concepto de cohesión textual o la idea de “filiación oracional discursiva”. De este modo, considera que las construcciones de estilo directo y la relación que existe entre sus miembros remiten a un fenómeno que trasciende a la propia sintaxis, hallándose a medio camino entre esta y el discurso. Para López García (1999), el estilo directo es, por tanto, uno de los hechos sintácticos en los que se produce una filiación simultáneamente oracional y discursiva, al fusionarse dos enunciados pertenecientes a dos momentos discursivos diferentes a través de una serie de elementos cohesionadores (relaciones temporales, deícticos, predicados adaptados semántica y estilísticamente al contexto...).

Reyes (1993) se apoya, también, en los argumentos de Maldonado (1991) y define los verbos de estilo directo como específicamente comunicativos, en tanto que transmiten algún tipo de información; pero, a diferencia de



esta, incluye los verbos de percepción, puesto que sostiene que aunque “no se construyen como los verbos de comunicación [...] sí transmiten, verbalizándolos, los contenidos del pensamiento o la percepción” (Reyes 1993: 19).

Reyes también considera las construcciones de estilo indirecto como el resultado de convertir las de estilo directo correspondientes. Además, siguiendo a Maldonado (1991), fija como estructura típica de estilo indirecto aquella compuesta por un verbo de comunicación verbal + cláusula completiva (introducida por la conjunción *que*) en función de CDIR del verbo introductor. Los verbos de comunicación, opina, se caracterizan por la transitividad y presentan un sujeto y un destinatario humanos (excepto en aquellos casos en los que se trate de la reproducción de un texto escrito³). Esta característica es una de las que considera más relevantes al realizar su clasificación, aunque reconoce un tipo de expresiones de cita directa que no se pueden trasladar al estilo indirecto (como es el caso de las onomatopeyas o las interjecciones) y una serie de verbos que suponen la reproducción literal de un texto y, por tanto, solo pueden realizarse mediante el estilo directo (*declamar, recitar, cantar, tararear, pronunciar...*). Al caracterizar sintácticamente las construcciones de estilo directo, sigue nuevamente la teoría de Maldonado, afirmando que “el estilo directo se presenta como la yuxtaposición de dos segmentos, el marco de la cita, y la cita misma” (Reyes 1993: 15).

Martínez (1994) alude al estilo directo en el estudio de la función incidental. Sostiene que las oraciones o verbos que irrumpen como incisos en los enunciados de estilo directo deben ser considerados en la misma categoría de lo que denomina “matices circunstanciales” (terminología que toma de Lapesa), que “aflora en todos los incidentales, apuntan hacia el papel que juega todo ‘inciso’, y que no consiste sino en la formulación lingüística de cualquier ‘circunstancia’ del acto comunicativo que resulte relevante para que la oración como tal, y en su conjunto, alcance pleno sentido en su aplicación (‘predicación’) a la realidad extralingüística” (Martínez 1994: 276). De este modo, entiende que los verbos que actúan como incisos en las construcciones de estilo directo “formulan lingüísticamente lo que es mensaje actual como ‘circunstancia’ en que tiene pleno sentido el mensaje ‘directo’” (Martínez 1994: 277), aunque puntualiza que esa “circunstancia” puede no ser el verbo introductor sino otra (“*El director –y bajó la cabeza avergonzado– me expulsó*”⁴). Señala, por último, que el hecho de adjuntar unidades del tipo *según* o *como* “nos devuelve al ámbito de un solo acto de comunicación, pero el inciso sigue expresando una circunstancia relevante para la intelección adecuada de la relación entre oración y realidad (‘predicación’)” (Martínez 1994: 278).

Haverkate (1996), sin embargo, propone un análisis del discurso referido basado en la interacción de la sintaxis, la semántica y la pragmática. A nivel sintáctico, la distinción entre discurso directo e indirecto exige una descripción en términos de propiedades formales de la complementación del enunciado, entre los que la variación modal desempeña el papel más relevante. La semántica, por su parte, contribuye a delimitar las fronteras entre las distintas clases de verbos que designan actos de habla que, a su vez, forman parte de los predicados que describen el comportamiento humano deliberado (como, por ejemplo, los verbos de modo de dicción). Respecto al análisis pragmático, el autor investiga tres nuevas perspectivas de la variación modal en

³ Se trata de enunciados del tipo *El cartel dice: “Prohibido pasar”* (Reyes 1993: 17).

⁴ Ejemplo del autor (Martínez 1994: 278).



español: la intención del hablante, en los contextos argumentativos, de focalizar o desfocalizar la información con finalidad persuasiva, la distinción entre la interpretación metalingüística e inferencial de los performativos asertivos negativos y la reproducción de actos de estilo indirecto.

Por su parte, Fuentes (1998) incluye el estilo directo en su trabajo sobre las estructuras parentéticas, donde cuestiona los presupuestos de Maldonado (1991) en cuanto a la relación entre los miembros de la construcción. Para Fuentes (1998) el concepto de yuxtaposición es empleado por Maldonado González (1991) con vaguedad y sin concreción. Fuentes Rodríguez no acaba de ver esa relación entre el verbo y la cita y, tampoco, si la expresión introductora antepuesta a la cita es o no una estructura incidental. Sostiene que el hecho de estar en una posición destacada corresponde a una función distinta, pues introduce “un enunciado marco de otro, una síntesis de dos enunciados en uno, relación que no puede igualarse a la coordinación o subordinación” (Fuentes 1998: 148). En todo caso, afirma, “podría entenderse como una interdependencia verbo-objeto directo, subyacente: es decir, en lo equivalente al discurso indirecto ‘dijo que...’” (Fuentes 1998: 148). Defiende, por ello, que el estilo directo es un tipo de secuencia comunicativa en la que se sintetizan dos discursos de dos hablantes diferentes. Cada uno de ellos constituye un enunciado, puesto que esta es la unidad mínima del discurso, y como tal debe tratarse cada segmento de la secuencia de estilo directo. Lo que ocurre, por tanto, es que se da una polifonía de forma marcada, una integración discursiva: “[...] hay dos enunciados, en que uno retoma al otro y lo integra dentro de él, y una diferencia de hablantes” (Fuentes 1998: 149); esto es, el discurso de un hablante en una situación comunicativa anterior es retomado por otro hablante en una situación comunicativa posterior en la que lo incorpora a su propio discurso:

A: - “Me voy de viaje”

B: - A dijo: “Me voy de viaje”

Esta es la principal característica del estilo directo y la que lo distingue del indirecto, donde se ha producido una mayor gramaticalización, trabando en un único enunciado lo que en su origen discursivo eran dos diferentes (*A dijo que se iba de viaje*):

“Como es una unidad discursiva y la mínima es el enunciado, hablaremos de integración de un enunciado en otro manteniendo esa diversidad, esa diferencia de ser dos, como era en origen, porque guardan sus locutores y su sistema deíctico propio. Otra cosa es el discurso indirecto en que está más gramaticalizado y está incluido un discurso en el otro completamente. No hay conciencia de ser dos discursos distintos” (Fuentes 1998: 149).

Otra prueba que apoya la teoría de la integración discursiva en el estilo directo es el hecho de que los enunciados pueden tener distinta modalidad, así como una estructura entonativa diferente, cada una con su propia curva melódica. De hecho, y esto ocurre sobre todo en las secuencias de estilo directo que tienen un carácter incidental, muchas veces el predicado señala, bien a través de su modalidad o bien a través de su valor semántico, el contexto discursivo o conversacional en que la secuencia se produce. La autora acude a los incidentales, de donde surge la idea de que en posición parentética hay una predicación secundaria que envuelve y se aplica a todo lo dicho, para afirmar que lo mismo sucede en el estilo directo, que también se usa “para apuntar a la enunciación cuando difiere de la situación comunicativa actual” (Fuentes 1998: 150); apunta, por tanto, a la macroestructura.



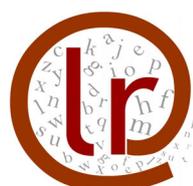
Para la autora, el estilo directo solo es una estructura parentética cuando el enunciado marco aparece intercalado en el otro o pospuesto, porque en ella se produce la integración de dos discursos o dos enunciados en uno (que pueden tener distinta modalidad), no hay nexo y hay una estructura entonativa de marginalidad (cada enunciado tiene su propia curva melódica). Fuentes (1998) demuestra que la estructura parentética es una posibilidad de construcción sintáctica y entonativa para los elementos que expresan indicaciones macroestructurales. La macroestructura tiene una serie de niveles: enunciativo, modal y dictal y, por tanto, existen enmarcadores o circunstanciales externos para cada uno. También hay, en la macroestructura, varias estructuraciones (esquema argumentativo y esquema informativo), que enmarcan los términos y los organizan en relación con el hablante, el oyente y el propio esquema textual.

En definitiva, para Fuentes, las estructuras parentéticas son estructuras marcadas entonativamente, que tienen movilidad y que, sintácticamente, no pertenecen a la estructura de la oración, “sino que son dos enunciados conectados en un[a] estructura discursiva, sin ningún relacionante que lo marque, sólo la entonación” (Fuentes 1998: 163-164). Hay una ruptura de estructura sintáctica, dado que en muchas ocasiones se insertan dentro del primer enunciado.

Por su parte, Méndez García de Paredes (2000) examina la literalidad de las citas en el discurso periodístico, atendiendo al discurso directo y al indirecto. Al describir gramaticalmente cada uno de los tipos de construcción, coincide con Maldonado (1991) en que el discurso directo constituye una organización sintáctica particular que se corresponde con la yuxtaposición en la que se conserva la forma del discurso originario, mientras que el discurso indirecto es una paráfrasis, resumen o reformulación de lo dicho por otro, que se consigna a través de la subordinación de la cita a un verbo de comunicación complementario.

Benavent (2003) estudia el estilo directo en la conversación coloquial en español. A propósito de la relación entre el verbo *decir* (que actúa comúnmente como introductor) y la cita, también concuerda con Maldonado (1999) en considerar que están yuxtapuestas, en el sentido de la autora, entendiendo la yuxtaposición como adyacencia discursiva, en oposición a la dependencia sintáctica que opera en el estilo indirecto. Entiende, además, que el hecho de representar gráficamente cada uno de los procedimientos de cita de manera diferente (entrecomilladas o en cursiva, en caso de las citas directas y con una modalidad entonativa propia, o integradas entonativa y gráficamente en el discurso las de estilo indirecto) corrobora la hipótesis de la yuxtaposición y la independencia sintáctica en el estilo directo.

Por otra parte, los enunciados son analizados desde la perspectiva cognitiva, partiendo de la hipótesis de que el estilo directo en los relatos puede estar motivado cognitivamente, lo cual enlaza, a su vez, con el principio de la iconicidad (la relación entre los enunciados que emitimos los hablantes y el modo de percibir el mundo que representan). Se trata de las relaciones entre las propiedades sintácticas y semánticas que, de acuerdo con Givón (1993), en el estilo directo consiste en la “máxima distancia conceptual entre los sucesos codificados en la cita y los presentados en la expresión introductora: la mayor autonomía sintáctica, el carácter casi conectivo de *decir* o incluso la separación gráfica y entonativa entre esta partícula y la cita representan, en el caso del relato dramatizado, la separación neta del universo del narrador con respecto al universo de la historia” (Givón 1993: 14). Esa distancia conceptual entre los dos universos puede ser explicada, también, en términos de conexiones



entre espacios mentales, en el sentido de Delbecque (2000), quien diferencia dos espacios mentales separados en el discurso directo: el del hablante que cita y el del hablante citado que funciona como sujeto de la expresión introductora. Por el contrario, en el discurso indirecto el hablante que cita a otro supedita el espacio mental de este al suyo propio. Además, Delbecque (2000), a propósito de la *complement clause cliticization* en español, afirma que la propia estructura de las construcciones de estilo directo hace que sean incompatibles con la denominada *cliticization*, puesto que el discurso directo constituye el núcleo que soporta el foco central de la compleja estructura del evento y no la matriz del predicado.

Benavent (2003) sopesa, además, la posibilidad de considerar el verbo *decir* como conector discursivo, cuyo comportamiento puede parecer, en ocasiones, equivalente aunque incumple el rasgo de invariabilidad al mantener parte de su declinación. Considera más adecuado el concepto de “operador inter-espacial” de Fauconnier (1984), puesto que alude “al salto de plano enunciativo sin cuestionar la categoría, verbal o conectiva, a la que se adscribe esta partícula” (Benavent 2003: 15). No obstante, solo lo considera aplicable a aquellos casos en los que se produce la reduplicación del verbo introductor en el interior de la cita, donde el verbo no señala un salto sino “la permanencia en el hilo del relato y las partes del discurso referido” (Benavent 2003: 15-16).

González Rodríguez (2004), por su parte, habla de una relación de parataxis en el estilo directo a propósito de lo que denomina “relaciones lógico-semánticas de proyección”, afirmando que “en combinación con parataxis la proyección da lugar a la reproducción exacta de las palabras pronunciadas, esto es, lo que en gramática tradicional se conoce como estilo directo, mientras que en combinación con hipotaxis el resultado es lo que tradicionalmente recibe el nombre de estilo indirecto” (González Rodríguez 2004: 109).

Desde una perspectiva generativista, Piera (2011) aborda la problemática del estilo directo y las hipótesis sostenidas por los diferentes autores en cuanto a la relación sintáctica entre los miembros de la construcción: por una parte, la hipótesis del complemento y, por otra, la hipótesis del demostrativo.

Respecto a la primera hipótesis, que consiste en declarar la cita complemento del verbo *decir*, el autor encuentra los siguientes inconvenientes:

- Lo que va entre comillas no tiene por qué ser una frase o una oración, puede ser una frase adjetiva o preposicional, piezas léxicas, como las interjecciones, etc. (*El inspector dijo entre dientes: “¡Cagoen!”⁵*).
- Lo que va entre comillas puede tener elementos que no aparecen en ningún (otro) texto subordinado (**El inspector dijo entre dientes que cagoen*).
- Lo que va entre comillas puede ser infinitamente largo y estar compuesto por un número infinito de oraciones disyuntivas (*Tolstói escribió “[Texto de Guerra y paz]”*).
- Lo que va entre comillas puede estar escrito en cualquier lengua, incluso en una que quien informa no conozca (*Markus ha dicho: “Ne’ e di’ ak liu”. -¿Y eso qué quiere decir? –Ni idea*).

⁵ Ejemplos del autor (Piera 2011: 271-272).



Considera, por tanto, que esta hipótesis no dice nada sobre las diferencias decisivas entre el estilo directo y el indirecto.

Respecto a la hipótesis del demostrativo⁶, que consiste en postular un demostrativo implícito (María dice esto: “Se me hace tarde”), afirma el autor que permite construir una semántica razonable, pero encuentra un inconveniente: no permite distinguir el estilo directo del indirecto, como muestran los siguientes ejemplos (Piera 2011: 272):

María dice esto: que se le hace tarde.

María dijo esto / lo siguiente: que se le hacía tarde, que ya no esperaba más y que se marchaba.

María dijo esto / lo siguiente: “Se me hace tarde, ya no espero más y me marchó”.

Piera (2011) propone, con respecto a la estructura de la oración, recuperar una teoría temprana de la gramática transformacional que recientemente han recuperado autores como Takahashi (2010). Consiste en atribuir a un buen número de oraciones la condición de frase nominal, aunque el autor prefiere hablar de frase determinante, puesto que se trata de oraciones que tienen un determinante como núcleo. Especificando las propiedades de ese determinante, podría llegar a afirmarse que los *verba dicendi* no seleccionan una oración, sino un determinante provisto de tales propiedades.

No obstante, para el autor, dicha fisionomía puede reducirse a una sola propiedad: en estilo directo todos los deícticos pasan a entenderse en relación con el sujeto *dicendi* (que pasa a denotar al referente de la palabra *yo*) y no con el hablante. Al referente del *yo* lo denomina “origo”. La origo, por tanto, al pasar a estilo directo se convierte en referencia del sujeto del *verbum dicendi*.

El autor relaciona el concepto de origo con los logofóricos y señala que un ejemplo como *Lo dice Hobbes: el hombre es un lobo para el hombre. No estoy de acuerdo* constituye una secuencia anómala porque el hablante, aunque cita las palabras de otro, tiene que hacerlas suyas. Se centra en aquellos casos donde la presencia del pronombre indica que la oración a la que remite tiene por origo al hablante y lo que debe hacer el determinante que propone para el estilo directo es transferir la origo al referente del *verbum dicendi*. De este modo, *lo* y *esto* son elementos logofóricos, una propiedad muy conocida en otras lenguas (muy estudiados, sobre todo, en las lenguas africanas) y que atañe a ciertos morfemas que aparecen en una oración no principal e indican que su propia referencia depende de la de un elemento principal. En el caso del estilo directo, este elemento es el sujeto de un *verbum dicendi*. El determinante del estilo directo sería, por tanto, un elemento logofórico. Piera (2011) señala, además, que “cuando un determinante logofórico no accede a un sujeto, o un verbo, adecuado, se interpreta por inferencia, mediante un proceso parecido al de otros pronominales mudos” (Piera 2011: 275), idea que ilustra con el siguiente ejemplo: *Por las calles se oía: “¡Tengo la suerte para hoy!”* (Piera 2011: 275).

⁶ Vid. Cappele y Lepore (2009).

4. Conclusiones: hacia una reformulación de la caracterización del estilo directo

Tras este breve repaso sobre el tratamiento del estilo directo en los estudios gramaticales del español, resulta evidente que todavía existen aspectos importantes sobre estas construcciones que permanecen sin delimitar. El hecho de que los propios autores restrinjan sus estudios al análisis de algunos tipos de verbos ya es indicativo de que las hipótesis que esbozan solo encajan en algunos casos (normalmente, los más prototípicos), pero no retratan todo el conjunto de posibilidades que admite el estilo directo como construcción.

Este hecho es advertido por Estévez-Rionegro (2017a) en un estudio sobre el estilo directo en los distintos tipos de discurso, donde se demuestra que existe toda una serie de variantes de construcciones de estilo directo que se alejan del prototipo y que se desarrollan de un modo u otro en función del contexto discursivo. Así, en la lengua oral los hablantes generan estructuras de estilo directo diferentes a las propias de la lengua escrita y, dentro de esta, tampoco son iguales las que se desarrollan en el discurso periodístico y en el discurso narrativo. Además, se atiende a todos los verbos que se registran como introductores de cita, sin discriminar ninguno por su clase semántica, y se establece una clasificación basada en su significado y en su valor sintáctico. Tanto la nómina de verbos introductores como las construcciones halladas en el análisis de corpus llevado a cabo, revelan la imposibilidad de caracterizar todas las construcciones de estilo directo (tanto las atípicas como las prototípicas) a partir de las teorías existentes en la gramática del español; especialmente, resulta complicado hacerlo en términos sintácticos porque, de acuerdo con Fuentes (1998), se entiende la integración de los enunciados de estilo directo como un fenómeno exclusivamente discursivo.

Es evidente que el estilo directo constituye un claro ejemplo de construcción que trasciende los límites entre la sintaxis y el discurso, como mencionaba López García (1999), y que las hipótesis esbozadas hasta el momento no son suficientes para explicar un fenómeno lingüístico que no halla parangón en ninguna otra estructura de la lengua. Por ello, puede ser útil acudir a teorías de la gramática de otras lenguas, que parecen aplicables al estilo directo entendido como construcción. En un sentido concordante con Fuentes (1998), la *Construction Grammar* del inglés, de mano de autores como Goldberg (1995, 2006 y 2013), Croft (2001) o Zwicky (1994), trata el fenómeno de *incorporation* como un tipo de conexión discursiva en el que dos discursos se funden en uno solo, conservando sus rasgos gramaticales propios, como ocurre en el estilo directo, donde el enunciado reproducido se integra en el enunciado marco. El discurso se divide en dos niveles, donde se distingue entre el macrodiscurso (al que pertenece la expresión introductora del estilo directo) y el discurso reproducido en su forma original (la cita).

Partiendo de los postulados de la *Construction Grammar*, se podría explicar no solo la relación entre los miembros del estilo directo, sino también el hecho de que la clase semántica del verbo introductor no sea una condición *sine qua non* en su configuración. Estévez-Rionegro (2017b) entiende que el valor semántico y sintáctico del verbo no influye en la configuración del estilo directo, puesto que no existe una relación sintáctica entre los miembros y el valor semántico del verbo introductor no apunta al sentido del discurso referido sino al del macrodiscurso. Por eso, son posibles enunciados del tipo “*Bien hecho*”, *felicité el profesor* o *Me miró con la ceja levantada*: - *¿Qué haces, alma cándida?* La *Construction Grammar* concibe, en efecto, las construcciones como unidades simbólicas, asociaciones de significado y significante, de modo que tienen significado por sí

mismas, al margen de las palabras que compongan la secuencia. Esta afirmación sería extrapolable al estilo directo, en tanto que actúa como una construcción con valor semántico propio e independiente del valor semántico de los elementos que lo conforman, incluido el verbo introductor. Lo que parece ocurrir en el estilo directo es que el uso continuado y sistemático de los verbos declarativos como introductores acaba por producir una extensión de su significado a toda la construcción, de modo que pasa a portar un valor semántico declarativo propio. De esta manera, es posible emplear cualquier verbo como introductor, independientemente de la clase semántica a la que pertenezca, que conecte la secuencia con el macrodiscurso sin que se pierda el valor declarativo que implica la reproducción de un enunciado, pues este valor ya lo aporta la propia construcción.

Cabe matizar que, en estas ideas, también entran en juego factores como la memoria, la cognición y el conocimiento lingüístico del hablante, en tanto que el reconocimiento de la construcción depende de la asociación entre su forma y su significado, que exige una interpretación basada en un conocimiento de la lengua previamente interiorizado.

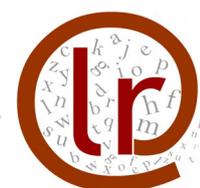
La *Construction Grammar* podría resultar útil, en definitiva, para explicar el estilo directo desde una perspectiva diferente a aquellas que dieron pie a las teorías más extendidas y arraigadas en la gramática española. Supone un nuevo enfoque que permite englobar las distintas manifestaciones de estilo directo en todos los tipos de discurso en los que está presente y que da sentido al desarrollo que se percibe en un tipo de mecanismo de reproducción del discurso cada vez más explotado en la lengua.

Noelia Estévez-Rionegro

Universidade de Vigo

ORCID 0000-0002-7828-5339

noelia.estevez.rionegro@uvigo.es



Referencias bibliográficas

- Alarcos, Emilio (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Alcina, Juan y Bleca, José Manuel (1975): *Gramática española*. Barcelona: Ariel.
- Bally, Charles (1965): *Linguistique générale et linguistique française*. Berne: Francke.
- Benavent, Elisa (2003): “¿Por qué contamos nuestras historias cotidianas en estilo directo?” *Foro Hispánico. Revista Hispánica de Flandes y Holanda*, 23, pp. 11-20.
- Criado, Manuel (1972): *Gramática española y comentario de textos*. Madrid: S.A.E.T.A.
- Croft, William (2001): *Radical Construction Grammar. Syntactic Theory in Typological Perspective*. New York: Oxford University Press.
- Delbecque, Nicole (2000): “Cognitive constraints on complement clause cliticization in Spanish”, Horie, Kaoru (ed.), *Complementation: Cognitive and functional perspectives*. Amsterdam: John Benjamins Publishing Company, pp. 149-197.
- Domínguez, Petrona (1971): *El discurso indirecto libre en la novela argentina*. Washington D.C.: Pontificia Universidade Católica do Río Grande do Sul.
- Estévez-Rionegro, Noelia (2017a): *Las construcciones de estilo directo en español. Estudio de corpus*. Tesis doctoral. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Estévez-Rionegro, Noelia (2017b): “El estilo directo en la narrativa española de los siglos XIX y XX. Consideraciones generales sobre el desarrollo de la construcción a partir de un estudio de corpus”, González, Jaime, Lara, Víctor y León, Olga (coords.), *Tenera Experientia, miradas jóvenes a la historiografía y la historia de la lengua española*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, pp. 235-244.
- Fauconnier, Gilles (1984): *Espaces mentaux. Aspects de la construction du sens sans les langues naturelles*. París: Minuit.
- Fuentes, Catalina (1998): “Estructuras parentéticas”, *Lingüística del español actual*, 20, pp. 138-174.
- Gili, Samuel (1961): *Curso superior de Sintaxis Española*. Barcelona: Bibliograf.
- Givón, Talmy (1993): *English Grammar: A Function-Based Introduction*. Amsterdam-Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Goldberg, Adele (1995): *A Construction Grammar. Approach to Argument Structure*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Goldberg, Adele (2006): *Constructions and Work. The nature of generalization on language*. New York: Oxford University Press.
- Goldberg, Adele (2013): “Constructionist Approaches”, Hoffmann, Thomas y Trousdale, Graede (eds.), *The Oxford Handbook of Constructions Grammar*. Nueva York: Oxford University Press, pp. 15-31.
- González, María José (2004): “Proyección en el género noticia: funciones y usos de los estilos directo e indirecto”, *Revista de lingüística teórica y aplicada*, 42, pp. 107-121.
- Gutiérrez, Salvador (1986): “Observaciones sobre el estilo directo en español”, *Estudios Humanísticos. Filología*, 8, pp. 23-38.



- Haverkate, Henk (1996): "Modal patterns of direct and indirect discourse in Peninsular Spanish", Janssen, Theo y Van der Wurff, W. (eds.), *Reported Speech: Forms and Functions of the Verb*. Wilrijk: John Benjamins Publishing Company, pp. 97-162.
- Hernández, César (1984): *Gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- Hooper, Joan B. (1975): "On assertive predicates", *Syntax and semantics*, 4, pp. 91-124.
- López, Ángel (1999): "Relaciones paratácticas e hipotácticas", Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol.3. Madrid: Espasa-Calpe, pp. 3509-3546.
- Maldonado, Concepción (1991): *Discurso directo y discurso indirecto*. Madrid: Taurus Universitaria.
- Maldonado, Concepción (1999): "Discurso directo y discurso indirecto", Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol.3. Madrid: Espasa-Calpe, pp. 3549-3595.
- Marcos, Francisco (1980): *Curso de gramática española*. Madrid: Cincel.
- Martínez, José Antonio (1994): *Cuestiones marginadas de Gramática Española*. Madrid: Itsmo.
- Méndez, Elena (2000): "La literalidad de la cita en los textos periodísticos", *Revista Española de Lingüística*, 30/1, pp. 147-168.
- Pérez-Rioja, José Antonio (1954): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Tecnos.
- Piera, Carlos (2011): "El estilo directo", Escandell Vidal, María Victorio, Leonetti, Manuel y Sánchez López, Cristina (eds.), *60 problemas de Gramática dedicados a Ignacio Bosque*. Madrid: Akal, pp. 271-276.
- Reyes, Graciela (1993): *Procedimientos de cita: estilo directo y estilo indirecto*. Madrid: Arco/Libros.
- Real Academia Española (1917): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Perlado, Páez y Compañía.
- Real Academia Española (1920): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Perlado, Páez y Compañía.
- Real Academia Española (1924): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Perlado, Páez y Compañía.
- Real Academia Española (1928): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Hernando.
- Real Academia Española (1931): *Gramática de la lengua española*, nueva edición, reformada, de 1973. Madrid: Espasa-Calpe.
- Real Academia Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009-2011): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- Seco, Manuel (1972): *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*. Madrid: Aguilar.
- Seco, Rafael (1953): *Manual de gramática española*, revisado y ampliado por Manuel Seco. Madrid: Aguilar.
- Takahashi, Shoichi (2010): "The hidden side of clausal complements", *Natural Language and Linguistic Theory*, 28, pp. 343-380.
- Verdín, Guillermo (1970): Introducción al estilo indirecto libre en español. *Revista de Filología Española*, anejo CXI.
- Zwicky, Arnold (1994): Dealing out meaning: Fundamentals of grammatical constructions. *Berkeley Linguistics Society*, 20, pp. 611-625.

